

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 1 de 12

CONTRATO	257 De 2026
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO LIBANO - TOLIMA
CONTRATISTA	SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS
VALOR	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES M/CTE. (\$137.000.000).
PLAZO	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ VALENCIA GOMEZ VALENCIA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.817.217 expedida en Murillo - Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA), en su carácter de Alcaldesa Municipal, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS**, NIT 901738942-1, REPRESENTANTE LEGAL JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía n° 1.022.355.875 expedida en el Bogotá D.C., quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos el presente contrato mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC 010-2026, cual se rige por la ley 80 de 1993, ley 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El Objeto del presente contrato es " CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026". **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES M/CTE. (\$137.000.000). **TERCERA:** El Municipio de El Líbano Tolima pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y los servicios logísticos efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cada pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades ejecutadas, los soportes que acrediten la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Los pagos se efectuarán conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista y de acuerdo con los requerimientos realizados por la entidad durante la ejecución contractual, hasta concurrencia del valor total del contrato o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, según corresponda. **CUARTA: PLAZO DE LA EJECUCION ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR.-** El plazo para la ejecución de la presente contratación será de CINCO (05) MESES o hasta agotar los recursos de dicho contrato. **QUINTA:**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 2 de 12

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA se obliga a: 1. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. 2. Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión). 3. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión). 4. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley. **SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual. 2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato. 3. Entregar durante la ejecución del contrato los servicios establecidos en los estudios previos, esto de acuerdo a los requerimientos determinados en las especificaciones técnicas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo. 5. Atender los requerimientos realizados por parte de la supervisión del contrato, implementado las acciones correctivas que haya lugar. 6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 7. Entregar el servicio requerido por el municipio del Líbano Tolima igual a las ofertadas y con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 10. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 11. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes: *Estampilla Pro-Cultura el 1%. *Estampilla pro- Tercera Edad el 4%. *Industria y Comercio, el 1%. *Tasa Pro deporte 2,5%. *Tasa Comisaria Familia 2% (Cuando El Valor A Cobrar Supere Los Diez (10) SMMLV). *Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista. *Debe presentar informe de ejecución del contrato con evidencia fotográfica. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. -** 1) Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato 2) Recibir colaboración por parte de la administración y recibir respuesta oportuna. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.-** 1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 5. Realizar la supervisión del mismo de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 3 de 12

conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio (Resolución No 2669 De 2022).

NOVENA: DERECHOS DEL MUNICIPIO 1). Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones necesarias. 2). Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual **DECIMA: SUPERVISION.** - El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato la cual será ejercida por el secretario de planeación o quien haga sus veces. **DECIMA PRIMERA: PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDAD.** - El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para la ADMINISTRACION el servicio del objeto del contrato, a los precios unitarios determinados así:

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Suministro De Refrigerios: Pastel De Pollo O Empanada De Carne U Hojaldre Superior A 80gms.	UND	1	\$ 4.163
2	Jugo De Fruta O Bedida Gaseosa X 200ml Empaque Individual,	UND	1	\$ 2.077
3	Refrigerios Tipo Sándwich Cubano, Pan Artesanal, Jamón, Queso, Lechiga, Tomate Y Salsas, Empacado Individualmente.	UND	1	\$ 8.337
4	Refrigerio Compuesto Por Avena De 200ml, Galletas Tipo Dux Y 1 Chocolate. Debidamente Empacado	UND	1	\$ 5.624
5	Refrigerio Compuesto Por Avena De 200ml, Galletas Tipo Sandwich Y 1 Dulce. Debidamente Empacado	UND	1	\$ 5.624
6	Refrigerio Compuesto Por Yogurt De 150ml, Galletas Tipo Sandwich Y 1 Dulce. Debidamente Empacado	UND	1	\$ 5.624
7	Refrigerio Compuesto Por Yogurt Griego Y Mantecada	UND	1	\$ 8.441

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 5 de 12

18	Vehículo Para Transportar Logística Con Dos Operadores Logísticos Disponibles Cada Día (Cargue Y Descarga De Sillas, Mesas Y Carpas)	GLOBAL	1	\$ 208.657
19	Sonido Básico Para Evento En Exterior Con Su Operador Logístico.	GLOBAL	1	\$ 469.490
20	Servicio De Hora De Perifoneo En Casco Urbano O Rural Según Necesidad	Horas	1	\$ 46.940
21	Suministro De Camisetas Unicolor En Poliéster En Diferentes Tallas Para Adulto Sublimado Adelante Y Atrás Según Diseño Entregado Por El Equipo Organizador Del Evento.	Unidad	1	\$ 50.070
22	Medalla Troquelada De 8cms Con Cinta Color Fucsia Sublimada	Unidad	1	\$ 20.335
23	Compraventa De Camisetas Unicolor En Algodón En Diferentes Tallas Para Adultos Y O Niños Con Estampado Adelante Según Diseño Entregado Por El Equipo Organizador De Las Actividades	Unidad	1	\$ 36.507
24	Compraventa De Camisas Tipo Oxford Institucional Manga Larga Bordada Con Logos De La Mesa De Participación Ciudadana	unidad	1	\$ 88.673
25	Suministro De Hidratación (Paca De Agua En Bolsa X 25 Unidades De 300ml)	Pacas	1	\$ 8.858
26	Suministro De Colombinas Tipo Bombombun Bolsa X 24 Unidades	Bolsas	1	\$ 12.510

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 6 de 12

27	Suministro De Cena Fria Que Incluya: Una Porcion De Pollo Relleno, Una Poción De Carne O Lomo De Cerdo Relleno De 100 Gramos Cada Una, Con Una Porcion De Ensalada De Papa Con Verduras Tipo Rusa De 150 Gramos Y Una Porcion De Postre Tipo De Maracuya O Limon De 100 Gramos En Plato Desechable Con Cubiertos Desechables Y Servilleta) Y Bebida.	Global	1	\$ 46.940
28	Suministro De Kit De Cuidado Personal Para Mujer Que Contenga: Un Splash De 250 MI Y Una Crema Corporal De 200 MI En Empaque Individual En Frangancias Surtidas.	Global	1	\$ 46.940
29	Suministro De Hojas De Opalina Blanca Mate Lisa Para Impresión De Reconocimientos De Gramaje Alto Para Firmeza En La Impresión	Unidades	1	\$ 825
30	Café Molido Marca Reconocida.	Libras	1	\$ 57.373
31	Suministro De Paquete De Vasos Desechables De Carton 5 Onzas X Por 50 Unidades	paquets	1	\$ 4.685
32	Suministro De Paquetes De Vasos Desechables En Plastico 8 Onzas X 50 Unidades	pauqtes	1	\$ 5.728
33	Suministro De Fresas Con Crema De Leche Y Topings De Chocolate En Vaso De 12 Onzas Con Tapa Transparente Y Cuchara Desechable.	Unidades	1	\$ 14.597
34	Pulsera Varitas De Neon Para Fiesta En Colores Surtidos De 20 Cms En Plastico	Unidad	1	\$ 407
35	Paquete De Galleta De Leche Redonda X 18 Unidades Individuales Tipo Rondalla	unidad	1	\$ 5.728

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 7 de 12

36	Paquete De Galleta Salada Redonda Con Crema Sabor A Queso X 6 Porciones Individuales Tipo Ritz O Dux	Paquetes	1	\$ 14.597
37	Paquete De Galleta Con Crema Tipo Sadwiche X 12 Unidades Individuales En Sabores Surtidos	paquetes	1	\$ 15.118
38	Limpieza Facial Para El Cuidado De La Mujer En Una Estetica Reconocida Del Municipio Con Equipo Hidrafacial 11 En 1 (Radiofrecuencia, Mscara Led, Pala Ultrasonica, Oxigeno, Microdermoabracion, Hidratacion)	Unidad	1	\$ 104.323
39	Tela Quirurgica Calibre 60 X 150 Cms De Ancho En Los Colores: Blanco, Fucsia, Verde, Negro, Azul, Rojo, Amarillo, Lila, Rosado. (100 Metros Por Cada Color)	Rollo x100mts	1	\$ 469.490
40	Bombas R12 Colores Primarios Surtidos Paquete X 100 Unidades	paquetes	1	\$ 20.857
41	Suministro De Helados Artesanales Sabores Surtidos En Leche X 90 Gramos En Empaque Individual	Unidades	1	\$ 2.911
42	Paquete De Extruido De Maiz De 15 Gramos X 12 Unidades	paquetes	1	\$ 15.118
43	Bolsa De Dulces De Caramelo X 100 Unidades En Empaque Individual	paquetes	1	\$ 18.770
44	Bolsa De Dulces X 100 Unidades Sabores Surtidos En Empaque Individual	paquetes	1	\$ 10.423
45	Animador Que Interactue Con Los Niños, Adolescentes O Personal Adulto Y Realice Dinamicas Y Juegos En La Jornada O Actividad	Global	1	\$ 260.823

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 8 de 12

46	Alquiler De Tarima Estandar De 6 X 4 Y Carpa Para Evento En Exterior	Global	1	\$ 2.295.323
47	Pintucaritas Cajitas En Crema Colores Surtidos	unidades	1	\$ 2.598
48	Tajada De Ponque De Vainilla O Chocolate En Empaque Individual Minimo De 30 Gms	Unidades	1	\$ 2.285
49	Bebida Gaseosa Paca De 3 Litros X 6 Unidades	Unidades	1	\$ 62.590
50	Refresco De Fruta Sabores Surtidos En Cajita 200 MI X 6 Unidades	Unidades	1	\$ 12.510
51	Caja De 10 Resmas De Papel Tipo Carta X 500 Hojas	GLOBAL	1	\$ 224.307
52	Plumones De Colores Caja X 12 Unidades	unidades	1	\$ 25.030
53	Marcador Permanente Caja X 12 Unidades	unidades	1	\$ 43.810
54	Marcador Borrable Caja X 12 Unidades	unidades	1	\$ 56.330
55	Pliegos De Papel Seda En Colores Surtidos	unidades	1	\$ 1.555
56	Rollo Papel Kraft 1mt Ancho X 50 Mts	Rollo	1	\$ 151.273
57	Vaso Mugs Blanco Con Logos E Informacion De Publicidad Según Necesidad	unidad	1	\$ 15.640
58	Compraventa De Sillas Tipo Rimax Sin Brazo Blanca	Unidad	1	\$ 85.543
59	Compraventa De Mesas 80x80 Blanca Tipo Rimax	Unidad	1	\$ 151.273
60	Compraventa De Extension Alto Voltaje De 30 Metros Con Accesorios	Unidad	1	\$ 219.090

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 9 de 12

61	Boligrafo Retractil Con Publicidad De La Administracion Municipal O Evento	Unidad	1	\$ 5.207
62	Pasajes Libano - Ibague - Libano	Global	1	\$ 67.807
63	Suministro De Tamal De 500gms En Empaque Individual	Unidades	1	\$ 15.118
64	Agendas Con Logo Alcaldia Estampadas En Doble Tapa Dura, Argolladas, Cuadriculadas De 80 Hojas	unidades	1	\$ 20.335
65	Compra De Termo Multibebidas En Acero Inoxidable De 3 Litros Doble Pared Tipo Bomba.	unidades	1	\$ 187.790
66	Llaveros Con Linterna Con Logo De Alcaldia	unidades	1	\$ 5.207
67	Botilito En Plastico De 900 MI Con Logo Estampado	unidades	1	\$ 28.160
68	Kit Aseo (Toalla De Rostro 30x30 Con Un Gel Antibacterial De 100ml En Empaque Individual)	global	1	\$ 14.597
69	Suministro De Paca De Agua Por Botellas De 300ml X 24 Unidades	pacas	1	\$ 29.203
70	Persona Que Realice Maquillaje Artistico En Rostro Los Niños Para Actividades Ludicas Y Recreativas Que Incluya Productos, Pinceles Para Rostro Y Moldes.	global	1	\$ 260.823
71	Interprete De Legua De Señas Para Actividades, Conmemoraciones, Rendiciones U Otras, Según Necesidad X Hora	Hora	1	\$ 156.490
72	Alquiler De Carpa De 3x3 Para Actividades Varias	Unidad	1	\$ 156.490

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 10 de 12

73	Compraventa De Carpa De 4 X 4 En Material Lona Con Sus Paraes En Hierro, Calidad Para Exterior	Unidades	1	\$ 2.451.823
74	Alquiler De Sillas Sin Brazo Plasticas Para Eventos	unidades	1	\$ 3.642
75	Compraventa Bandeja De Panaderia 60 X 45 Cm En Aluminio	unidades	1	\$ 104.323
76	Compraventa De Canecas De Almacenamiento 110 Lts Color Azul, Grande, De Tapa Negra	unidades	1	\$ 119.973
77	Suministro Arreglos Florales Para Centro De Mesa	unidades	1	\$ 104.323
78	Bolsa En Material Cambre: Especificaciones Color Blanco Medidas Alto 40cm X 40 Cm De Largo X 12 Cm De Ancho. Con Diseño Personalizado Autorizado Por El Supervisor Del Contrato	unidades	1	\$ 4.685
79	Agenda En Material De Tapa Dura Cocida Perzonalizada Medidas 21 Cm De Alto X Cara Frontal 14.5 Cm- Cara Posterior 14.5 Cm En Papel Bond De Hoja Blanca Con Diseño De Marca De Agua 100 Hojas E Inserto Personalizado. Con Diseño Personalizado Autorizado Por El Supervisor Del Contrato	unidades	1	\$ 22.943
80	Stickers Circulares En Material Adhesivo Medidas 10cm	unidades	1	\$ 825
81	Bolígrafo Retráctil De Material Plástico Color Blanco De Punta Fina, Tinta Color Negro. Con Diseño Personalizado Autorizado Por El Supervisor Del Contrato	unidades	1	\$ 4.685
82	Portafolio Impreso Full Color Medidas Alto 28. 5 Cm X Ancho 20 Cm (Una Cara) Cara Posterior 20 Cm En Total Cantidad De 30 Páginas, En Papel Propalcote De 240 Gramos, Portada Gramaje 240 Gramos En Acabado Satinado, Con Logos Institucionales De La Entidad.	unidades	1	\$ 18.770

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 11 de 12

83	Boton Publicitario. Medidas 5.5 Centímetros De Diámetro Con Broche Posterior. Con Diseño Personalizado Autorizado Por El Supervisor Del Contrato	unidades	1	\$ 2.598
84	VOLANTES Diseño, Diagramación E Impresión De Volantes Tamaño Media Carta, Impresos Full Color 4x4 Tintas En Papel Ecológico Con Troquelado Con Brillo Total X 1000 Unidades	unidades	1	\$ 187.790
85	Pendon Colgante. Tamaño 1 Metro De Ancho X 1,20 Cm De Largo Impreso En Banner Full Color Con Acabados En Tubo De Aluminio	unidades	1	\$ 104.323
86	Pendon Con Araña. Diseño, Diagramación E Impresión De Pendones Impresos En Lona Banner Mate De 10 Onzas, Impresión En Tinta Ecosolvente, 1440 Dpi Tamaño 1 Metro De Ancho X 1,80 De Largo.	unidades	1	\$ 297.340
87	Pendones. Diseño, Diagramación E Impresión De Pendones Impresos En Lona Banner Mate De 10 Onzas, Impresión En Tinta Ecosolvente, 1440 Dpi Tamaño 2 Mt X 1 Mt Con Acabados, Tubos, Ojaletes. Con Estructura Tipo Araña, Material Plástico Y Puntas Laminadas Según	unidades	1	\$ 219.090
88	Libreta. Diseñar Y Producir Libreta De 100 Hojas Internas Rotuladas, Impresas A 1x1 Tintas, En Papel Ecologico, Tamaño 15cms X 8 Cms, Con Carátula Pasta Dura A 4x4 Tintas Argollada.	unidades	1	\$ 8.337

Nota 1: El presente contrato se realizará a MONTO AGOTABLE el valor del citado proceso es por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$137.000.000.00)**, el proponente deberá realizar su oferta económica por ítem, no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado para cada ítem. El servicio y suministro a la entidad, se realizarán por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** La ADMINISTRACION se obliga a reservar el valor del presente contrato, con destino a la siguiente imputación: 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales, certificado de disponibilidad número 325. **DECIMA TERCERA: SUBORDINACION.-** El

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 12 de 12

CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación solo cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.- SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS**, NIT 901738942-1, REPRESENTANTE LEGAL JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía n° 1.022.355.875 expedida en el Bogotá D.C., es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Líbano en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA QUINTA: TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.-** El Municipio del Líbano puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA SEXTA: MULTA.-** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio Líbano puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multa por valor del 10% del valor total del contrato. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, a **SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS**, NIT 901738942-1, REPRESENTANTE LEGAL JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía n° 1.022.355.875 expedida en el Bogotá D.C., debe pagar al Municipio del Líbano, a título de indemnización, una suma equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio del Líbano adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA OCTAVA: GARANTIAS. -** El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas del presente contrato, constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Líbano Tolima. **RESPONSABLE DEL CONTRATO** una póliza de garantía para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo, esta garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia, cubriendo los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de cuatro (4) meses más. **2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a 250 SMLMV. Su vigencia deberá extenderse por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía es del cinco (5%) del valor del contrato, por la vigencia del mismo y tres años más. **4. CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía es del cinco (5%) del valor del contrato, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **EL MUNICIPIO. DECIMA NOVENA: CADUCIDAD. -** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la alcaldía Municipal del Líbano Tolima, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave; se entiende como incumplimiento grave entre otras a). Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior al plazo de ejecución

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 13 de 12

previsto en la cláusula 4 por causas imputables al Contratista b) Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior al plazo de ejecución previsto en la cláusula 4 c) Las que determine el supervisor.

VIGÉSIMA: RELACIÓN LABORAL. - El presente contrato no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

PARÁGRAFO: El presente contrato no requiere dedicación de tiempo completo, se pagará sobre lo pactado, reconociéndose expresamente este sin formalidades plenas, debido a las que las partes intervinientes tienen plena autonomía e independencia técnica Administrativa, científica y operativa frente al Municipio carente de cualquier vínculo laboral.

VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es una entidad independiente del Municipio del Líbano y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Municipio del Líbano no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio del Líbano ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIONES. - El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del representante legal del Municipio del Líbano. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio del Líbano está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio del Líbano de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio del Líbano exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio del Líbano puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

VIGÉSIMA TERCERA: SUBCONTRATACION. - El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Municipio del Líbano y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 25.

VIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD. - El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio del Líbano con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 14 de 12

o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas directamente entre las partes se resolverán utilizando los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos por el Decreto 1818 de 1998 modificado por la ley 640 de 2001. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el MUNICIPIO DEL LIBANO procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACION UNILATERAL.** - Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Dentro de las obligaciones que se adquieren con el presente contrato, ésta la de la liquidación que se hará entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, a más tardar dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a la fecha de la firma del Acta de Recibo Final y deberá contener la relación de todos los documentos que son de rigor en éstos casos y la manifestación de **EL CONTRATISTA** de que **EL MUNICIPIO** cumplió con todas las obligaciones derivadas del contrato y que, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra EL MUNICIPIO. **VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSION DEL CONTRATO.** - **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la suspensión temporal de todo o parte del contrato durante el tiempo que estime conveniente para sus intereses o los del mencionado programa sin exceder el plazo. Esta suspensión se hará constar a través de acta suscrita. En caso de desacuerdo, **EL MUNICIPIO** podrá convocar el arbitramento establecido en el contrato **TRIGÉSIMA: DECLARACION ESPECIAL.** -**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en los artículos ocho, nueve y diez de la Ley 80 de 1993, para contratar. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO.** - Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima). **TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO.** - De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y aplicables el presente Contrato, el presente Contrato se perfecciona con la aprobación de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 15 de 12

las partes en la plataforma del SECOP II, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías cuando se soliciten en la minuta del contrato,

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ

Alcaldesa

**SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL
TOLIMA SAS**

NIT 901738942-1

Representante Legal

JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ

CC. 1.022.355.875 Bogotá D.C.

JUAN CARLOS CASTAÑENDA NARVAEZ

Secretario General Y Del Interior

PROYECTO: YHON WILLIAM CHARRY – PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ABROBO: CARLOS VASQUEZ - ASESOR DE CONTRATACIÓN